

Crónica Legislativa

MARIO CRUZ MARTÍNEZ

REFORMAS LEGALES EN MATERIA DE DERECHO PRIVADO, PUBLICADAS DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1995 AL 29 DE FEBRERO DE 1996.¹

Ley de Aeropuertos. DO (22 diciembre) 60.

Ley de Instituciones de Crédito. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Ley del Banco de México. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Ley del Mercado de Valores. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Ley del Seguro Social. DO (21 diciembre) 25.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, DO (17 noviembre) 6.

Reglas para la Inversión de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas. DO (1º noviembre) 27.

¹ Se incluyen aquí las innovaciones legislativas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* en materia de derecho privado, pero considerando esta materia no sólo en su acepción tradicional o técnica, que la limitaría al derecho civil, mercantil e internacional privado, sino incluyendo en ella también las disposiciones de tipo administrativo o gubernativo que inciden fuertemente en la vida de los negocios privados, como las relativas a patentes y marcas, normalización, metrología, tratados comerciales, etcétera. No se consideran las disposiciones fiscales, ni las de carácter procesal. Las reformas que se incluyen son exclusivamente las siguientes: reformas a leyes, expedición de leyes nuevas, reformas a reglamentos o expedición de nuevos reglamentos y promulgación o reforma de tratados multilaterales. Excepcionalmente se incluyen otro tipo de disposiciones legislativas como reglas, resoluciones, circulares, etcétera, cuando afectan en forma importante la aplicación de leyes o reglamentos. Se presentan las reformas en orden alfabético correspondiente al nombre de la disposición. Al final de cada reforma se indica su referencia en el *Diario Oficial de la Federación*, mediante la abreviatura DO seguida de la fecha de publicación colocada entre paréntesis y al final el número de página, por ejemplo para citar el ejemplar del 10 de diciembre, en su página 2 se cita así: DO (10 diciembre) 2. Las citas comienzan con el nombre de la ley, tratado o reglamento, y luego se indica si son objeto de reformas, supresiones o adiciones; cuando sólo se indica el nombre de la ley, tratado o reglamento es porque se trata de un texto nuevo.

Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. DO (1 noviembre) 35.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del TLCAN y para la determinación del grado de integración nacional, DO (8 diciembre) 3. Decreto que aprueba las modificaciones al anexo 401 del TLCAN, DO (27 diciembre) 4.